En Diciembre 2 de Mil setos de la Hija de los Dep. que Proponia
por Diputado de Nobleza en su Parte en esta Real Elección en Nombre
y en nombre de su Parte en la Hija de los Dep. a D. Juan Antonio Ponce de Mercado
de los Hijos dalgo a D. Juan Antonio Ponce de Mercado Diputado
Lozano y a el Illan Caballero del Horden de Santiago, a Don Benito
de la Torre y Abaria y a D. Juan Thomas de Illan Caballero del
Horden de Alcantara Señores Alcaldes de Hijos dalgo de esta Noble
Ciudad en quienes Concurren las Partes de Nobleza y demas que para
Obtener dichos Oficios de Justicia y Regimiento se requieren = Y pedida
y Requerida a dichos Señores Alcaldes Diego Martinez Thomas
Su Compañero y demas Hijos dalgo de esta Ciudad Ayuntamiento juntos
en esta Sala Consistorial en quienes Concurran
las Calidades y Calidades que son en Hijosdalgo de Sangre
rias de estos Reynos y el Instante numero en Per
sonas que dice de Mayor edad de Mil Seiscientos cinquenta
y Seis en esta Parte existen en Poder de los Hijos dalgo
de Si sus Padres y Abuelos, segun y como esta Mandado
Por su Mag. y Señores Alcaldes de los Hijos dalgo de la
Real Chancilleria de la Ciud. de Granada en su Provis.
Despachada en Veinte y Dos de Junio de Mil Seiscientos
Setenta y Seis años y Ganada por D. Marcos Perez de Cuen
y Consortes Congla de los S. Alcalde Pedro Regidores con
Gracianos; Para cuyo efecto los dhos Sres Regidores en
viaron la Llave del Archivo donde esta Real Provi
sion que Pedia y del Sacaron dicha Real Provision que les
Fue Mostrada y Leyda por el S. Alcalde Diego Martinez Thomas
y Conque Regidores dijeron que obedecian y obedecen dicha Real Provision
y dicha Señores Regidores de Dicho dia Mes y Año dijeron
Que Obedecian y Obedecen dicha Real Provision y en cumplimiento
de dicho Señor Alcalde Don Juan de los Rios y Guardia la
Requirio dijesen a dicho Su Compañero y demas Hijosdalgo
deste Ayuntamiento hagan y determinen segun y como Ella
Pre Viene y Manda por dicha Real Provision, Cumpli
endo esta en que hace lo contrario haciendo lo dar cuenta
a Su Magestad y dichos Señores Alcaldes de los Hijos
dalgo de la Real Chancilleria de la Ciudad de Granada